



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 133/2025
APROBACIÓN DEL POA – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO
PLURIANUAL 2026-2030

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 281 dispone que “El gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo”. En su Artículo 301, que “La Región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que sean transferidas o delegadas”.

YACUIBA

Que, la norma suprema del Estado, en cuanto al tema competencial del nivel nacional del Estado, el Artículo 300- *Parágrafo I-Incisos 26 y 35, consigna que* “I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: 26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y 35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional”.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, ratificando las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, dispone en el Artículo 12. Parágrafo I – Números 23 y 32 que “I. Se transfieren las siguientes competencias exclusivas del Gobierno Departamental establecidas en el Artículo 300, parágrafo I. de la Constitución Política del Estado: 23. Elaborar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; 32. Planificación del desarrollo regional en concordancia con la planificación nacional”.

CARAPARÍ

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en el Artículo 17, establece, En el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, las siguientes: Núm. 10. Aprobar, ejecutar y reformular el presupuesto de funcionamiento de la Asamblea Regional del Gran Chaco; para su incorporación en el POA PRESUPUESTO de la gestión anual del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en Artículo 35, establece Atribuciones y funciones de la Ejecutiva o Ejecutivo Regional, Son atribuciones de la Ejecutiva o Ejecutivo Regional las siguientes: Núm. 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado el presente Estatuto Autonómico Regional y demás normativa vigente. Núm. 11. Presentar ante la Asamblea Regional del Gran Chaco el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con veinte días de anticipación a la fecha límite para la presentación del Presupuesto, dispuesta por el órgano rector del nivel central del Estado; Núm. 18. Elaborar de manera participativa y coordinada con los Ejecutivos de Desarrollo y las autoridades de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Guaraní, Tapiete, Weenhayek, el Plan de Desarrollo Regional, el Programa Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y sus modificaciones, para ser remitidos a la Asamblea Regional del Gran Chaco para su respectiva aprobación, en el marco de lo establecido en el presente estatuto y la normativa vigente.

VILLA MONTES

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999, establece en su Artículo 4 que, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobado por Ley de presupuesto de cada año, constituye límite máximo de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobada mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en cuanto a la Gestión Presupuestaria y Responsabilidad Fiscal, el parágrafo I de su Artículo 113 establece que “La administración pública de las Entidades Territoriales Autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes”.



Que, el Artículo 114 de la referida norma, establece en el marco regulatorio para la formulación, presentación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Territoriales Autónomas, la sostenibilidad financiera de los gobiernos autónomos en observancia de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 (NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES), señala que estas "son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público". De igual manera, el Artículo 9 Inciso e) dispone "*Las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones: e) Formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual*".

YACUIBA

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ha comunicado oficialmente a la Entidad, el Techo Presupuestario Ajustado - Gestión 2026 para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, el POA es uno de los instrumentos más importantes para la asignación de recursos en las entidades públicas orientados al cumplimiento de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Territorial de Desarrollo Integral. En ese sentido, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco formula su ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTION 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026-2030, con el objetivo de garantizar las operaciones y dar continuidad al Plan de Inversión, la ejecución de programas, transferencias establecidas por ley, Convenios, servicio de la deuda y gasto corriente.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) 2026 y el Presupuesto Institucional y Plurianual 2026-2030, ha sido elaborado en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente (directrices de formulación presupuestaria 2026 y Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2026) como también los techos oficiales emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuidando siempre la sostenibilidad financiera de la entidad.

CARAPARÍ

Que, mediante nota G.A.R.G.CH./E.R./DESP./CITE/N°977/2025, el Ing. José Luis Abrego Serruto – Ejecutivo Regional, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, presentó a la Asamblea Regional del Gran Chaco, el proyecto de Disposición Normativa Regional para la Aprobación de Anteproyecto POA - Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual 2026-2030. Al efecto acompaña: Proyecto de DINORE, Informe Legal GARGCH/S.R.J. N°130/2025, Informe Técnico N° 01/2025, entre otros documentos de respaldo.

Que, de conformidad al Artículo 17 Numeral 9 del Estatuto Autonómico Regional en concordancia con el Artículo 71 Parágrafo II de la misma norma, la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de aprobar el Programa de Operaciones y el Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

VILLA
MONTES

Que, en Sesión Ordinaria G5 N° 14/2025-2026 de fecha 07 de septiembre de 2025, en base a las observaciones realizadas por las comisiones permanentes de trabajo, el pleno determino que se realice una mesa técnica con el objeto de subsanar dichas observaciones, y producto de ese trabajo técnico el Organismo Ejecutivo Regional presento el Informe Técnico Organismo Ejecutivo Regional de fecha 07 de septiembre de 2025 de aclaración y subsanación del proyecto de Disposición Normativa Regional POA Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual 2026-2030.

Que, mediante Sesión Ordinaria G5 N°14/2025-2026, de fecha 07 de septiembre de 2025, llevada adelante en el municipio de Villa Montes, se ha considerado el tratamiento del proyecto de Disposición Normativa Regional denominado ANTEPROYECTO POA – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTION 2026 Y PRESUPUESTO



INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 -2030, mismo que luego de su deliberación fue aprobada en su dos estaciones, en grande y en detalle, por los Asambleístas Regionales.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS SANCIONA:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 133
APROBACIÓN DEL POA - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026-2030

YACUIBA

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto APROBAR el POA - Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual 2026-2030.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por ámbito de aplicación en la Región del Gran Chaco y es de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en todas sus áreas Administrativas.

Artículo 3. (MONTO).- Se aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2026 por un monto de Bs. 289.805.279,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2026
Expresado en Bolivianos

CARAPARÍ

FUENTE	ORGANISMO	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ENTIDAD OTORGANTE	IMPORTE
20	230	12.1	Venta de Bienes de las Administraciones	0	-
20	230	12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0	3.170.999,00
20	220	14.2.2.1	111% REGALÍAS DEPARTAMENTALES	513	254.771.638,00
20	230	14.9	Otras Regalías	0	190.000,00
20	230	15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0	
41	119	23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	906	16.290.285,00
20	220	35.1.1	Disminución de Caja y Banco	0	4.988.980,00
20	230	35.1.1	Disminución de Caja y Banco	0	1.589.545,00
41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Banco	0	5.465.744,00
41	119	35.1.3	Disminución de Caja y Banco	0	497.895,00
20	220	35.1.3	Disminución de Caja y Banco	0	2.840.193,00
TOTAL					289.805.279,00

VILLA MONTES

PRESUPUESTO DE GASTO 2026
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
Expresado en Bolivianos

DETALLE DE GASTOS	DA 1	DA 2	DA 3	DA 4	DA 5	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	10.562.583,00	10.388.582,00	10.388.581,00	7.050.000,00		38.389.746,00
PROGRAMAS RECURRENTES Y NO RECURRENTES	24.715.559,00	19.223.874,00	44.404.421,00		2.600.000,00	90.943.854,00
INVERSIÓN	77.030,00	10.157.457,00	7.681.819,00			17.916.306,00
DEUDA INTERNA	4.109.952,00	15.080.045,00	3.273.239,00			22.463.236,00
PRESUPUESTO A PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	47.408.666,00	37.434.136,00	35.249.335,00			120.092.137,00
TOTAL	86.873.790,00	92.284.094,00	100.997.395,00	7.050.000,00	2.600.000,00	289.805.279,00



Artículo 4. (PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2030).- Se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026-2030 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS 2026-2030
Expresado en Bolivianos

DA	GESTION					TOTALES
	2026	2027	2028	2029	2030	
YACUIBA	91.223.790,00	82.376.430,00	81.470.802,00	80.550.555,00	77.608.127,00	413.229.704,00
CARAPARI	95.234.094,00	84.376.431,00	83.470.801,00	82.550.555,00	79.608.128,00	425.240.009,00
VILLA MONTES	103.347.395,00	83.025.290,00	82.049.980,00	81.088.455,00	78.105.008,00	427.616.128,00
TOTALES	289.805.279,00	249.778.151,00	246.991.583,00	244.189.565,00	235.321.263,00	1.266.085.841,00

YACUIBA

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS 2026-2030

Expresado en Bolivianos

DA	GESTION					TOTALES
	2026	2027	2028	2029	2030	
YACUIBA	86.873.790,00	78.026.430,00	77.120.802,00	76.200.555,00	73.258.127,00	391.479.704,00
CARAPARI	92.284.094,00	81.426.431,00	80.520.801,00	79.600.555,00	76.658.128,00	410.490.009,00
VILLA MONTES	100.997.395,00	80.675.290,00	79.699.980,00	78.738.455,00	75.755.008,00	415.866.128,00
ASAMBLEA	7.050.000,00	7.050.000,00	7.050.000,00	7.050.000,00	7.050.000,00	35.250.000,00
HOSPITAL FRAY QUEBRACHO III NIVEL	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	13.000.000,00
TOTALES	289.805.279,00	249.778.151,00	246.991.583,00	244.189.565,00	235.321.263,00	1.266.085.841,00

CARAPARI

Artículo 5. (RESPONSABILIDAD).- El Órgano Ejecutivo Regional es responsable del uso administración, ejecución, cumplimiento de objetivos metas y resultados, establecidos en el Plan Operativo Anual 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual 2026 – 2030.

Artículo 6. (VIGENCIA). - La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- En la presente Disposición Normativa Regional de aprobación del POA- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026-2030, forman parte indisoluble el Informe Técnico N° 01/2025 elaborado por la Comisión Técnica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, y el Informe Técnico del Órgano Ejecutivo Regional de fecha 07 de septiembre del 2025.

VILLA MONTES

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Se encomienda al Ejecutivo Regional del Gran Chaco realizar las modificaciones presupuestarias y gestiones necesarias y previas a la entrega del beneficio de la canasta para el adulto mayor en relación al cumplimiento de la Disposición Normativa Regional N° 33.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Disposición Normativa Regional.



Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dado en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Martha Armella
PRESIDENTA

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Martha Armella
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,


Osvaldo López Suárez
SECRETARIO

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Osvaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

YACUIBA

POR TANTO: La Promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

CARAPARÍ


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



VILLA MONTES


Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Juan Carlos Barja Barrientos
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA Y
FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTION INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Cleidy Magaly Torrejon Gallara
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Muz. Carlos A. Ruiz Cabero
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL G.A.R.G.CH.


Gustavo Catari Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Ricardo Alexander Romero Hernandez
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y
PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO